

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES EN LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

**ANTECEDENTES**

- I En sesión solemne, celebrada el 09 de noviembre de 2023, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz,<sup>1</sup> quedó formalmente instalado dando inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>2</sup>.
- II En la misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG147/2023**, aprobó la creación e integración de las Comisiones Temporales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, entre ellas, la de Debates, en los términos siguientes:

Comisión Temporal de Debates	
Presidente	Roberto López Pérez
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez.
Secretaria Técnica	Mariana Contreras Viveros Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

- III El 13 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG202/2023**, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Temporal de Debates, para el

<sup>1</sup> En adelante OPLE Veracruz.

<sup>2</sup> En lo que sigue Código Electoral.

Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- IV** Por acuerdo **OPLEV/CG035/2024** de fecha 14 de febrero, el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó el número total de debates y las sedes geográficas donde se celebrarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en atención a las posibilidades presupuestales y a las condiciones de infraestructura y demográficas necesarias.
- V** El 05 de marzo de 2024, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/03/2024** la Comisión Temporal de Debates recomendó al Consejo General, aprobar el número de Comités Distritales para la organización, realización y difusión de los debates para las elecciones de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VI** En la misma data, la Comisión Temporal de Debates mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/05/2024** recomendó al Consejo General, aprobar la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VII** Por Acuerdo **OPLEV/CG064/2024**, el Consejo General aprobó el número de Comités Distritales para la organización, realización y difusión de los debates para las elecciones de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VIII** En la misma fecha, mediante Acuerdo **OPLEV/CG066/2024**, el Consejo General aprobó la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- IX** Con fecha 05 de abril de 2024, se instalaron los treinta Comités Distritales para la organización, realización y difusión de los debates para las elecciones de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- X** El día 09 de abril del presente año, la Comisión Temporal de Debates mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/08/2024** recomendó al Consejo General, aprobar el Método para la Selección de las y los Moderadores Propietarios y Suplentes para la realización de los Debates de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa.
- XI** Con fecha 15 de abril del presente año, mediante acuerdo **OPLEV/CG091/2024**, el Consejo General aprobó el Método para la Selección de las y los Moderadores Propietarios y Suplentes para la realización de los Debates de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa.
- XII** El pasado 30 de abril del presente año, la Comisión Temporal de Debates mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/09/2024**, recomendó al Consejo General Aprobar la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los Debates en la Elección de las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa del Estado, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1.** El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal<sup>3</sup>;

---

<sup>3</sup> En adelante, Constitución Federal.

98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>4</sup>, 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

2. El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que para los OPL en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejerce las funciones señaladas en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>5</sup>.
3. La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral y artículo 1, tercer párrafo del Reglamento Interior del OPLE.
4. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos y consulta popular en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
5. En ese tenor, el OPLE Veracruz cuenta, entre sus órganos, con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 133 párrafo segundo del Código Electoral. Por su parte el artículo 4, numeral 1, inciso b del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz<sup>6</sup>,

---

<sup>4</sup> En lo subsecuente, LGIPE.

<sup>5</sup> En lo que sigue Constitución Local.

<sup>6</sup> En adelante, Reglamento de Comisiones.

establece que son temporales, aquellas creadas por el Consejo General para el desempeño de sus funciones y atribuciones durante el proceso electoral.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracción XX del Código Electoral, el OPLE Veracruz, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, tiene también la atribución de organizar los debates entre las candidaturas a cargos de elección popular. Por su parte el diverso 108 fracción XXXIX, establece la atribución del Consejo General de organizar hasta dos debates en la elección de la Gubernatura y uno en las elecciones de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.
7. EL OPLE, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 101, fracción I; y, 102 del Código Electoral.
8. De acuerdo con el artículo 133, párrafo segundo del Código Electoral, las Comisiones del Consejo General tendrán como atribuciones las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el propio Código Electoral y el órgano superior de dirección les asigne.

Por lo que, la Comisión Temporal de Debates, tiene entre sus atribuciones supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, emitir informes y dictámenes para la realización de los debates, así como las que se señalan en el Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Veracruz<sup>7</sup>, y, acorde a lo establecido en la LGIPE en el Libro Quinto, Título Primero, Capítulo VIII de los Debates, en particular el artículo 218, numeral 4.

9. Ahora bien, por otro lado, el artículo 303 del Reglamento de Elecciones del

---

<sup>7</sup> En lo que sigue, Reglamento de Debates.

Instituto Nacional Electoral<sup>8</sup>, señala que las disposiciones contenidas en su Capítulo XIX, son aplicables para el INE en la organización de debates entre los candidatos a cargos de elección popular, y que dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los OPL en la organización de debates que realicen entre las candidatas y candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.

10. Asimismo, el artículo 304 numeral 1 del ordenamiento legal referido, determina como debate a aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático.
11. En el mismo sentido, el artículo 2, numeral 1 del Reglamento de Debates, prevé que, se entiende por debate, la exposición y confrontación de las propuestas ideológicas y políticas, con el objeto de dar a conocer, durante el periodo de campañas, sus planteamientos y plataformas electorales de las candidatas y/o candidatos que contienden por el mismo cargo de elección popular, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático y en ejercicio del derecho a la información para la emisión del voto libre y razonado.
12. Por su parte, el artículo 5 y 8 numeral 1 inciso h), del Reglamento de Debates, determina que el Consejo General del OPLE Veracruz, a través de la Comisión Temporal de Debates y en conjunto con los Comités en sus respectivos ámbitos de competencia, organizarán hasta dos debates en la elección de la Gubernatura y un debate en las elecciones de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa.
13. En relación con lo anterior, el artículo 6 numeral 1 inciso b), del Reglamento

---

<sup>8</sup> En lo subsecuente, Reglamento de Elecciones.

de Debates, establece que el OPLE Veracruz deberá apoyar a la Comisión y a los Comités tanto de la elección de la Gubernatura como para la elección de diputaciones locales, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los debates, al igual que en la logística necesaria para su organización.

14. Ahora bien, de conformidad con el artículo 8 numeral 1 inciso o) del Reglamento de Debates, **la Comisión Temporal de Debates, deberá proponer al Consejo General las personas en las cuales recaerá la moderación de los debates.**

En relación con lo anterior, el 15 de abril de 2024, el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó mediante Acuerdo número **OPLEV/CG091/2024**, el método referido; el cual constituyó la ruta a seguir para la selección de los mejores perfiles para moderar los debates de la elección en comento; con las cualidades, conocimientos y trayectoria necesarias, para darle el dinamismo a los 30 debates.

De esa forma, la Unidad Técnica de Comunicación Social, llevó a cabo las siguientes actividades:

El 17 de abril de la presente anualidad, invitó a moderar los Debates Distritales a 32 personas (16 hombres y 16 mujeres) que, a su consideración cumplían con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Debates.

No pasa desapercibido que, durante el procedimiento, la Unidad Técnica de Comunicación Social recibió la documentación de un mayor número de perfiles de profesionales del periodismo que mostraron interés en participar. Por lo que dicha Unidad, en aras de contar con un número de perfiles más amplio, entrevistó a las y los aspirantes que hicieron llegar su documentación, sin que con ello se trastoque el procedimiento, puesto que los perfiles que hoy se proponen devienen de una valoración objetiva de sus

virtudes y cualidades como profesionales de la comunicación independientemente del número de aspirantes que se presentaron a la entrevista.

Durante el periodo del 17 al 18 de abril del año en curso, las personas invitadas entregaron a la Unidad Técnica de Comunicación Social, los documentos que les fueron requeridos en la invitación.

Los días 19 y 20 de abril de 2024, la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, llevó a cabo las entrevistas a las personas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos señalados en la invitación que les fue realizada.

- 15.** En ese sentido, es conveniente precisar que el artículo 39 del Reglamento de Debates, establece que para ser designado moderadora o moderador propietario o suplente, se requiere tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales; tener la mayoría de edad; tener conocimientos de los temas de la coyuntura en la entidad; preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates y preferentemente tener experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.
  
- 16.** Ahora bien, el artículo 40 del Reglamento de Debates, determina que no podrán moderar dirigentes o integrantes de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política; las y los funcionarios o servidores públicos que ostenten algún cargo de elección popular; quienes hayan participado como candidatas o candidatos a puestos de elección popular en los cinco años anteriores; y las y los ministros de algún culto religioso. Asimismo, prevé que quien modere en carácter de suplente, actuará únicamente en ausencia de la persona propietaria.

17. En esa tesitura, el artículo 42 del Reglamento de Debates, dispone que la Comisión será la encargada de elaborar las propuestas de las personas en quien recaerá la moderación, mismas que deberán ser aprobadas por el Consejo General a más tardar los primeros diez días de campaña, periodo que en el actual Proceso Electoral Local Ordinario comprende del 30 de abril al 29 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, el 22 de abril del año en curso, la Secretaría Técnica de la Comisión, atendiendo a lo establecido en el método para la selección de las y los moderadores propietarios y suplentes para la realización de los debates de diputaciones locales, remitió a la Presidencia de la Comisión Temporal de Debates, un informe mediante el cual dio cuenta de la ejecución del procedimiento para la valoración de cada uno de las y los aspirantes a participar como moderadoras y/o moderadores de los debates a las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, así como de las diligencias realizadas para contactarles e invitarles a participar en dichos ejercicios democráticos.

Informe que se anexa al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

A partir de dicho informe, a continuación, se presentan las propuestas de personas sobre las que este Consejo General, estima puede recaer la moderación de los debates a las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa.

**Isis Cortez Huerfano**

- Licenciada en Ciencias Técnicas de la Comunicación.
- Conductora y reportera en varios medios *como Sin Filtro Noticias, El indicador de Veracruz, Oliva Noticias, Matices Políticos.*
- Diplomado en Oratoria y debate político.

**Samantha Consuelo Ortega Pérez**

- Reportera en Veracruz.
- Egresada de la licenciatura en Psicología de la Escuela Superior

de Psicología de Ciudad Juárez.

- Su trayectoria es en medios de comunicación como: *TV Azteca Veracruz, Canal 13 Tabasco, Quadratín Veracruz, Golpe Político, Avanoticias.*
- **Moderadora del OPLE Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinaria 2020-2021; así como, en el Extraordinario 2022.**

#### **Nora Elizabeth Hernández Hernández**

- Directora de la página web *ElementosMx.*
- Reportera del área de noticias de *RTV*, enero 2024 a la fecha.
- Editora, jefa de información y reportera en medios de comunicación como *Periódico Centinela, Vanguardia, Imagen de Veracruz, USN Noticias, Revista Lider, Abacom.Tv* y *ElementosMx.*

#### **Mónica Camarena Crespo**

- Periodista con 30 años de experiencia en prensa escrita, radio y televisión.
- Estudios en Periodismo y Arte en Radio y Televisión.
- Trayectoria como Subdirectora de noticias de *TV MÁS* y Gerente de Noticias de *TV AZTECA Veracruz.*
- Corresponsal en *Milenio, TV Azteca, Canal 11 y 24 Horas.*
- Actualmente es Directora de *La Clave on Line.*

#### **Lucía Jarvio Jácome**

- Comunicóloga veracruzana con 14 años de experiencia y Directora Fundadora del Medio de Comunicación Ícono Veracruz.
- Locutora de radio, correctora de estilo, monitorista de medios; y coordinadora de información; en empresas como *Radio Teocelo El Demócrata del Grupo Ferráez, Imagen Siglo XXI y Líder Veracruz*
- Directora de comunicación social en empresas y asociaciones como *CANACINTRA, CEMEDEL y LEPACH.*

#### **Myriam Lissette Rodríguez Hernández**

- Corresponsal de las noticias en la zona centro del estado de Veracruz y conductora de noticias con más de 19 años de experiencia.
- Conductora y corresponsal del Servicio Informativo *Radio Noticias,*

Estación de Radio *La Comadre* 100.3 FM *Valanci Media Group*, 2016 a la actualidad.

- Corresponsal de *alcalorpolítico*, 2007 a la actualidad.
- Colaboradora en diario *El Dictamen*, 2007.

#### **Rodolfo Omar Zúñiga Adán**

- Actualmente asesor del regidor 13 en el *Ayuntamiento de Xalapa*.
- Asesor en medios de la campaña a la Rectoría de la *Universidad Veracruzana* de Rafael Vela.
- Director de los periódicos *El Heraldo de Xalapa* y *El Heraldo de Veracruz*, 2013/2014.

#### **Luis Omar Cansino Vargas**

- Conductor del noticiero Estatal de grupo *FM NOTICIAS*, enero 1998- 2001.
- Conductor del noticiero de *RADIO FORMULA VERACRUZ*, 2001.
- Conductor del noticiero Estatal de grupo *FM NOTICIAS*, 2002-2003.
- Conductor del *Hechos Noche Veracruz* y *Veracruz AM*, de *TV Azteca Veracruz*, 2001-2003.

#### **Rafael Meléndez Terán**

- Periodista desde hace 20 años.
- Se ha desempeñado como reportero y conductor en la cadena de radio *Radorama*.
- Su trayectoria abarca diversos medios como el *periódico AZ*, *Diario de Minatitlán*, *el Heraldo de Coatzacoalcos*, *Diario La Opinión*, *el Liberal de Coatzacoalcos*, *Al Calor Político* y *el Dictamen*.
- Actualmente es Director Editorial del *Heraldo de Xalapa*, corresponsal de *MVS Noticias* y conduce el noticiero en *V+ Noticias*.
- Especializado en fuentes sobre política, transparencia, derechos humanos, elecciones, justicia penal, diversidad sexual y educación.

#### **Manolo Victorio Valle**

- Periodista con 36 años de experiencia en los medios.
- Maestro en Comunicación Organizacional por la Facultad de Ciencias y Técnicas de la Comunicación *Universidad Veracruzana*.

- Su trayectoria es en diferentes medios como corresponsal y Jefe de información en el *Diario Notiver, Diario del Sur, Grupo Avanzradio, Diario Liberal del Sur, Televisión Azteca, Diario AZ* y el *Dictamen*.
- Actualmente es Director de Noticias en *Avanzradio Radiorama*.

#### Ángel Luis Hernández López

- Camarógrafo de noticias, espectáculos, deportes y prácticas profesionales, *TV Azteca Veracruz*, 2009.
- Editor de área y producción, noticias, reportero de espectáculos, cultura y deportes, *TV Azteca Veracruz*, 2018.

#### Luis Gerardo Martínez García

- Más de 34 años contribuyendo al periodismo veracruzano.
- Doctor en Historia Contemporánea por la *Universidad Veracruzana*.
- ***Moderador en elecciones de diputaciones y ayuntamientos en el Proceso Electoral local Ordinario 2020-2021 y extraordinarias 2022.***
- Actualmente es Director y conductor de la Revista *Sin Recreo, radiomaximadigital.com, selectaradio. online, luisgerardomartínez.com* y de *GAMA servicios publicitarios*.
- Ha recibido varios premios entre ellos el *Premio estatal de periodismo APEV 2000* de la *Asociación de Periodistas del Estado de Veracruz*.

Es en esa tesitura, el presente Acuerdo se emite con el propósito de que este Consejo General apruebe la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los debates en la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en los términos siguientes:

<b>REGION NORTE</b>			
<b>N°</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>SEDE</b>	<b>MODERADORAS Y MODERADORES</b>
1	Pánuco	Pánuco	<b>Isis Cortez Huerfano</b>
2	Tantoyuca	Tantoyuca	
3	Tuxpan	Tuxpan	
4	Álamo Temapache	Álamo Temapache	<b>Rodolfo Omar Zúñiga Adán</b>
5	Poza Rica	Poza Rica de Hidalgo	
6	Papantla	Papantla de Olarte	<b>Samantha Consuelo Ortega Pérez</b>
7	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	
8	Misantla	Misantla	<b>Luis Omar Cansino Vargas</b>
9	Perote	Perote	

<b>REGION CENTRO</b>			
<b>N°</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>SEDE</b>	<b>MODERADORAS Y MODERADORES</b>
10	Xalapa I	Xalapa	<b>Nora Elizabeth Hernández Hernández</b>
11	Xalapa II	Xalapa	
12	Coatepec	Coatepec	
13	Emiliano Zapata	Las Trancas	<b>Rafael Meléndez Terán</b>
14	Veracruz I	Veracruz	
15	Veracruz II	Veracruz	
16	Boca del Rio	Boca del Rio	<b>Mónica Camarena Crespo</b>
18	Huatusco	Huatusco	
20	Orizaba	Orizaba	
21	Rio Blanco	Rio Blanco	<b>Manolo Victorio Valle</b>
22	Zongolica	Zongolica	
<b>REGION SUR</b>			
<b>N°</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>SEDE</b>	<b>MODERADORAS Y MODERADORES</b>
17	Alvarado	Alvarado	<b>Lucía Jarvio Jácome</b>
19	Córdoba	Córdoba	
23	Cosamaloapan	Cosamaloapan	
24	Santiago Tuxtla	Santiago Tuxtla	<b>Ángel Luis Hernández López</b>
25	San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla	
26	Cosoleacaque	Cosoleacaque	<b>Myriam Lisette Rodríguez Hernández</b>
27	Acayucan	Acayucan	
28	Minatitlán	Minatitlán	
29	Coatzacoalcos I	Coatzacoalcos	<b>Luis Gerardo Martínez García</b>
30	Coatzacoalcos II	Coatzacoalcos	

18. Finalmente, es conveniente precisar que las personas en las que recaiga la moderación deberán actuar conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en términos del artículo 38 del Reglamento de Debates.
19. La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que señala la fracción XLI, del artículo 108, del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, inciso b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1; 104 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, fracción XX, 101 y 108, fracción XXXIX y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1; párrafo segundo del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 5, 6, 10 y 11 del Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz; y 8 inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; el Consejo General del OPLE Veracruz, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los Debates en la Elección de las Diputaciones

Locales por el principio de mayoría relativa del Estado, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en los términos del informe que se anexa al presente Acuerdo como parte integral del mismo, así como en lo determinado en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los 30 Comités Distritales para la organización, realización y difusión de los debates para las elecciones de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de la Presidencia del Consejo General.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el tres de mayo de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**